

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DE UN (1) PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE CALIFICACIÓN REMOTA DE LOS DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO - BOGOTÁ NIVEL CENTRAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE 2023

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. COMPETENCIA

La Dirección Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, es una dependencia creada para cumplir con la misión de la Entidad frente a la parte técnica de las Oficinas de Registro, y tiene como uno de sus objetivos principales garantizar la correcta prestación del servicio público registral en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. En ese sentido, debe monitorear y prestar apoyo técnico, administrativo y jurídico registral permanentemente a los Registradores de Instrumentos Públicos.

Así y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras de sus funciones lo atinente a la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO**:

1. Proponer e implementar políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.
2. Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral.
3. Velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaz con los usuarios del servicio público registral.
4. Establecer los procedimientos y la programación para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Unidades de Registro Móviles, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
5. Implementar los mecanismos necesarios para la apertura de folios de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
6. Proyectar y someter a consideración del Superintendente de Notariado y Registro el acto administrativo que fija las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.
7. Asistir al Superintendente, cuando así lo determine, en las gestiones y representaciones que ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales deben llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

8. Solicitar los informes de gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Impartir directrices para la adopción de planes de contingencia cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos presenten atrasos o problemas relacionados con el sistema de información registral, el registro de las medidas de protección y de titulación masiva.
10. Proponer los mecanismos para desarrollar la política de simplificación de trámites asociados al proceso de registro, la prestación de un servicio público registral de excelencia y el mejoramiento continuo.
11. Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.
12. Dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios para la creación, modificación y reorganización de los círculos registrales.
13. Adelantar las gestiones para la interrelación de la información registro-catastro y su sostenibilidad en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las dependencias de catastro descentralizadas.
14. Dirigir, coordinar y controlar la implementación de la Ventanilla Única de Registro a nivel nacional
15. Diseñar estrategias que permitan mitigar el riesgo y asegurar la información contenida en los folios de matrícula inmobiliaria del país.
16. Orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y la eficaz gestión en el servicio de registro de instrumentos públicos.
17. Adelantar las gestiones requeridas para asignar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el presupuesto necesario para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio público.
18. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro la suscripción de convenios que permitan intercambio de información con las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo de la actividad registral.
19. Impartir las directrices para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritos como resultado de las visitas adelantadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
20. Impartir las directrices para garantizar la unificación de criterios en las decisiones que tome la Superintendencia en materia registral.
21. Impartir las directrices para suministrar la información solicitada por los organismos judiciales, de vigilancia y control en materia de registro de instrumentos públicos.
22. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa establecidos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, las entidades tienen a su haber dentro del ámbito de la contractualización y la democratización, la cual se enmarca dentro del ámbito de aplicación de la Ley 489 de 1998, unas modalidades de acción administrativa y al efecto, se le atribuyen a la entidades Estatales, unas competencias de carácter exclusivo y atribuciones que le son inherentes a cada entidad, respecto de los asuntos que le hayan sido conferidos por mandato legal; de la cual, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y perseguir la materialización de los cometidos Estatales, se dispuso en la Ley 489 de 1998 las competencias administrativas, la observancia del principio de coordinación y la posibilidad de asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de la función administrativa o de la prestación conjunta de servicios a cargo de cada una de las entidades, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia potencia mundial de la vida*”, en especial los lineamientos de la política del Gobierno Nacional que apuntan al cumplimiento del Acuerdo de Paz, en el punto Uno: Reforma Rural Integral; contempla la tierra como base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible, basado en la producción agroalimentaria, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización en el acceso a la tierra, la regulación de su tenencia y la formalización de predios privados rurales. Este Plan de Acción se proyecta como un instrumento de gestión institucional que permite determinar los objetivos, lineamientos, estrategias, fuentes de financiación, metas e indicadores necesarios, así como consolidar el marco de operación que estructurará la ruta de actuación para avanzar en: (i) el acceso a la tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, (ii), la formalización masiva de la propiedad rural, y, (iii) el ordenamiento social de la propiedad a través del catastro multipropósito, teniendo en cuenta las metas planteadas en los puntos 1.1.1. y 1.1.5 del Acuerdo Final y en los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus funciones. De esta manera, se espera contribuir a alcanzar un desarrollo rural sostenible y con equidad para todo el campo colombiano.

Con el fin de articular el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, el pasado 19 de julio de 2023, se suscribió el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro para el desarrollo de actividades necesarias que conlleven al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia de la vida” y el acuerdo final de paz – Reforma Rural Integral*”, respondiendo a la misionalidad propia de cada Entidad.

En desarrollo del mencionado Convenio Interadministrativo, la Agencia Nacional de Tierras tiene la responsabilidad de implementar las políticas y los programas necesarios para promover la equidad y la justicia en el acceso a la tierra en áreas rurales. Por su lado, la Superintendencia de Notariado y Registro es la encargada de la gestión eficiente y transparente de los registros de propiedad, lo que contribuye a la reducción de la informalidad y los conflictos agrarios.

Es así como, la garantía del ejercicio del derecho registral, a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, se basa en la protección de los derechos de propiedad, la seguridad jurídica y el desarrollo sostenible. Como entidad responsable de la administración de los registros, debe garantizar que los actos administrativos y los instrumentos públicos relacionados con la propiedad, sean debidamente inscritos y actualizados, impactando de manera significativa en la promoción de la inversión, el desarrollo agrícola y la protección de los derechos de las comunidades rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista del crecimiento inmobiliario acelerado del país con ocasión de las políticas de gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, la Dirección Técnica de Registro, en ejercicio de las funciones definidas en el numeral 9 del artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, cuenta con la potestad legal de adoptar las estrategias administrativas, operativas y los planes de contingencia necesarios para que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos logren atender la titulación masiva de predios como parte de las actividades necesarias que conlleven al cumplimiento de las

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

obligaciones institucionales adquiridas en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Agencia Nacional de Tierras.

Es así como, la Dirección Técnica de Registro considera necesario fortalecer el procedimiento administrativo a cargo de estas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, sobre todo en lo relacionado con el proceso de revisión y calificación de documentos, estructuración y seguimiento a los planes de trabajo adoptados por las ORIP cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio; así como fortalecer el seguimiento jurídico a los informes de gestión presentados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

De conformidad con el artículo 36 de la norma citada, los servicios electrónicos dispuestos por la Superintendencia de Notariado y Registro, los trámites de registro son un derecho de los ciudadanos y conforman un canal alternativo al tradicional esquema presencial en las oficinas de registro de instrumentos públicos. El artículo 37 ibídem dispone que el servicio público registral deberá prestarse bajo criterios de simplificación, diversificación de canales de atención y principios de celeridad en la gestión pública y para ello, esta superintendencia pondrá en funcionamiento mecanismos de comunicación y relacionamiento eficaces utilizando para ello los aplicativos misionales existentes y los medios digitales-electrónicos que se tengan habilitados.

Atendiendo las obligaciones adquiridas con la suscripción del Convenio Interadministrativo con la Agencia Nacional de Tierras, se tiene proyectado un alto volumen de documentos ingresados para inscripción, lo cual eventualmente generará que se extienda el término dispuesto establecido en la ley para el proceso de registro, afectando la prestación del servicio público registral debido a esto es necesario la descongestión de las oficinas la cual se efectuará con la contratación del personal idóneo para suplir dicha insuficiencia.

Por lo que el perfil profesional solicitado no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, y que, es necesario para adelantar las labores descritas, esto implica suplir la necesidad inmediata mediante un contrato de prestación de servicios. Así las cosas, de conformidad con la Circular 001 de 2023 de la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, dentro de un plazo de cuatro (04) meses no es viable que se tengan los estudios de cargas y demás documentos necesarios para la estructuración de las plantas temporales, lo que conlleva la necesidad de contratar el siguiente perfil por el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica de Registro, tiene la facultad de adoptar planes de contingencia para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de atender la titulación masiva de predios como parte de las actividades necesarias que conlleven al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo lo anterior se dificulta por la falta de personal de planta que permita desarrollar sus funciones; por lo tanto se hace necesario contar con un equipo de profesionales para apoyar las oficinas de registro de instrumentos públicos frente al tema de calificación de los actos sujetos a registro y garantizar el cumplimiento del servicio público registral.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada, la Dirección Técnica de Registro en el marco de las funciones dispuestas en el numeral 9 del artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, se encuentra facultada para impartir directrices para la adopción de planes de contingencia en situaciones de titulación masiva, que de acuerdo al objeto del Convenio Interadministrativo suscrito con la Agencia Nacional de Tierras, se materializa a través de la entrega masiva de tierras, la formalización de la pequeña y mediana propiedad rural y de la aceleración del Catastro Multipropósito.

Ahora bien, los principios inmobiliarios registrales son las bases fundamentales sobre las cuales se estructura el sistema inmobiliario colombiano, entre los cuales se encuentra el principio de legalidad, por el cual se establece que sólo son inscribibles los títulos válidos y que reúnen los requisitos para su registro.

Es así como, la calificación resulta ser el examen que se realiza de los documentos presentados en el registro, que tiene como finalidad la verificación de los requisitos legales para su validez y registro. Si se este proceso de calificación se concluye que el documento radicado para registro carece de requisitos para la formalización de su inscripción, este debe ser devuelto para ser subsanado. Con este proceso de calificación se pretende evitar que ingresen al registro, documentos nulos y así brindar seguridad jurídica del tráfico inmobiliario.

Es por esto que, se requiere que los profesionales sirvan de apoyo legal en la revisión, elaboración, análisis jurídico y anotación de los actos sujetos a registro en las oficinas de instrumentos públicos o donde se requiera, que permitan perfeccionar y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la ley 1579 de 2012.

De conformidad con lo establecido en el Decreto funcional de la Entidad, esta debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Las anteriores funciones, hacen necesario que la DTR oriente su actuar en la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar los servicios de CALIFICACIÓN ACTOS SUJETOS A REGISTRO, consecuente con la normativa que regula la planeación y el presupuesto, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio público registral en cada una de las Oficinas de Registro conforme al artículo 41 del Estatuto de Registro, y en el cumplimiento de las funciones propias la Dirección Técnica de Registro.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar a UN (1) PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

3.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para desarrollar las actividades derivadas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, apoyando las actividades de calificación remota de los documentos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP CALI.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para este objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la SUPERINTENDENCIA y cargarla en la Plataforma Transaccional del SECOP II para su posterior aprobación por la SUPERINTENDENCIA.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, juntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios EL CONTRATISTA deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de estos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: A) Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. B) Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
25. Las obligaciones Específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos por la dependencia.
26. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece.
27. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
28. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
29. Suscribir en conjunto con el respectivo supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
30. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas en cada mes y al finalizar el contrato la totalidad de las mismas.
31. Actualizar la Hoja de Vida en el Aplicativo SIGEP II de manera continua y permanente conforme a la necesidad del contratista.
32. El medio oficial de comunicación del contratista, con la entidad, será el correo electrónico de dominio: @supernotariado.gov.co, sin que ello conlleve a ningún tipo de relación laboral.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial los relacionados con temas de protección, restitución y formalización de tierras.
2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 30 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos al contratista, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que le sean asignados.
3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad.
4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción.
6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones.
7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada.
9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados.
10. Tener disponibilidad y suministro de conectividad, herramientas de trabajo y todo lo concerniente para poder cumplir con las obligaciones previamente establecidas.
11. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
12. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

3.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.

3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
6. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
7. Efectuar cumplidamente los pagos.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
9. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

11. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
12. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
13. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
15. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
16. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
17. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
18. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
19. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
20. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

3.4. INFORMES

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto.

3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el siguiente producto en original y copia o vía correo electrónico y cargarlo en la plataforma SECOP II:

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

Subir los informes mensuales especificados en las obligaciones generales del presente Estudio previo al igual que las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones específicas.

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre del 2023.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos

Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**.

3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o Permiso	Se Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Si

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Si
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **Contratación Directa**.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro está ubicado así:

GRUPO: F - SERVICIOS

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal
Codificación	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

En general, los servicios de (80111601) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente

PERFIL	RUBRO	CUPOS	VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATISTA
Profesional Especializado Tipo C	A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables	1	\$6.355.440	\$ 14.829.360

Por tal motivo, el valor total del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$14.829.360)**. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente

PERFIL	RUBRO	CUPOS	VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATISTA
Profesional Especializado Tipo C	A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables	1	\$6.355.440	\$ \$ 14.829.360

Por tal motivo, el valor total del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$14.829.360)**. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.355.440)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades desarrolladas

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

- Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro.

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, así:

RUBRO Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y Contables	\$ 508.694.382,00

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89723 del 29 de septiembre de 2023 RUBRO. A-02-02-02-008-002**. El contrato está sujeto a registro presupuestal, así como el pago de su valor.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR POR CONTRATO	MOD. CONT.
Dirección Técnica de Registro	CISNR-ANT DTR 03	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para desarrollar las actividades derivadas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, apoyando las actividades de calificación remota de los documentos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP CALI	1	OCTUBRE	2 MESES Y 10 días	\$14.829.360	Contratación Directa

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente:

REQUISITOS: Se requiere que el contratista tenga el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA 1	EQUIVALENCIA 2
Título Profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización. Núcleo básico del conocimiento: <u>Derecho y afines</u>	Más de 24 a 36 meses de experiencia relacionada y/o profesional, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos	Título de postgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional otítulo profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha	Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 - 12 - 2020

	estudios y documentos previos.	formación adicional seaafíncon las funciones establecidas en el estudio previo	
--	--------------------------------	--	--

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede suceder)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona	Fecha estimada en	Fecha	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Val	Cat					¿C	ómo
1	General	Extremo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Mensual

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

2	Específico	Extremo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SNR	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SNR - Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato	Mensual
3	General	Extremo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención y seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SNR supervisor contratista	Mensual

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

4	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas a información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Bajo	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---------------------	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------	-------------	--	---------

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

5	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	incumplimientos de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------	-------------	--	---------

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgos por servicios adicionales. Se materializa a cuando se requiere servicios complementarios de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que genera reclamaciones	2	3	5	Medio	SNR	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Mensual
---	------------	---------	-----------	---------	---	--	---	---	---	-------	-----	---	---	---	---	------	----	---	-----------	-------------	---	---------

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por la ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Mensual
---	------------	---------	-----------	---------	---	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------	-------------	---	---------

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

88	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	SNR	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SNR	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la expedición del RP.	Posterior a la firma del contrato
* En todo caso, el área y/o dependencia donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contrato																						

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, más SEIS (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

11. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Director Técnico de Registro, quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto.

12.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

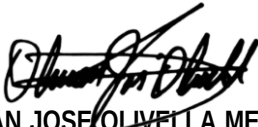
1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.

	MACROPROCESO: Gestión Administrativa	Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión	Fecha: 01 – 12 - 2020

5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.
8. Alregar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.
9. Las demás que, legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.


OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
 Director Técnico de Registro

Elaboró: Cristian F. Gonzalez – Profesional DTR 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHdcaranto

12-04-00-000

29/09/2023 12:00:00 p. m.

DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES

SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	89723	Fecha Registro:	2023-09-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	538.507.242,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	538.507.242,00	Saldo x Comprometer:	538.507.242,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	90523	Fecha Registro:	2023-09-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF							
					Total:	508.694.382,00	0,00	508.694.382,00	508.694.382,00	0,00	

12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	29.812.860,00	0,00	29.812.860,00	29.812.860,00	0,00

Objeto:	ANT - SNR2023IE012392 - CONVENIO ANT 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24 CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS 21 PROF Y 3 TECNICOS
---------	--



Firma Responsable

CERTIFICACION OBJETOS IGUALES

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

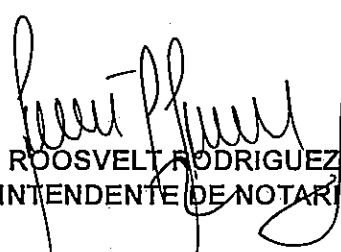
CERTIFICA:

Que de conformidad con la justificación y necesidad de la Dirección Técnica de Registro, realizada por medio de la comunicación con radicado No. **SNR2023IE012411**, del 07 de Septiembre de los corrientes, en la cual sustenta la necesidad de contratación de **DIECISIETE (17) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO C**, se autoriza expresamente la suscripción de **DIECISIETE (17)** contratos de Apoyo a la Gestión, en los cuales los Contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto consiste en: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para desarrollar las actividades derivadas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, apoyando las actividades de calificación remota de los documentos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - Bogotá Nivel Central."

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dado en Septiembre de 2023.

Superintendencia



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto: Marcela Camacho – Secretaria Ejecutiva - D.C. 
Aprobó y avaló: William Pérez Castañeda- Secretario General

Bogotá D. C., 07 de septiembre de 2023.

SNR2023IE012411

Doctor
Roosevelt Rodríguez Rengifo
Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.

REF: Solicitud certificaciones objeto igual en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Respetado doctor,

Me permito solicitarle se sirva expedir una certificación que determinen la autorización o permiso para contratar por prestación de servicios 20 personas con un mismo objeto, a continuación, relaciono los objetos y la cantidad de personas a contratar por objeto y área a la que pertenece.

1. 3 contratistas - Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B** para apoyar las actividades administrativas, tecnológicas y funcionales en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras de competencia de la Dirección Técnica de Registro.
2. 17 contratistas - Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C** para desarrollar las actividades derivadas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, apoyando las actividades de calificación remota de los documentos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - Bogotá Nivel Central.

Lo anterior se justifica en que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida", en especial los lineamientos de la política del Gobierno Nacional que apuntan al cumplimiento del Acuerdo

Página | 1

de Paz, en el punto Uno: Reforma Rural Integral; contempla la tierra como base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible, basado en la producción agroalimentaria, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización en el acceso a la tierra, la regulación de su tenencia y la formalización de predios privados rurales. Este Plan de Acción se proyecta como un instrumento de gestión institucional que permite determinar los objetivos, lineamientos, estrategias, fuentes de financiación, metas e indicadores necesarios, así como consolidar el marco de operación que estructurará la ruta de actuación para avanzar en: (i) el acceso a la tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, (ii), la formalización masiva de la propiedad rural, y, (iii) el ordenamiento social de la propiedad a través del catastro multipropósito, teniendo en cuenta las metas planteadas en los puntos 1.1.1. y 1.1.5 del Acuerdo Final y en los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus funciones. De esta manera, se espera contribuir a alcanzar un desarrollo rural sostenible y con equidad para todo el campo colombiano.

Con el fin de articular el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el pasado 19 de julio de 2023, se suscribió el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro para el desarrollo de actividades necesarias que conlleven al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia de la vida” y el acuerdo final de paz – Reforma Rural Integral”, respondiendo a la misionalidad propia de cada Entidad.

En desarrollo del mencionado Convenio Interadministrativo, la Agencia Nacional de Tierras tiene la responsabilidad de implementar las políticas y los programas necesarios para promover la equidad y la justicia en el acceso a la tierra en áreas rurales. Por su lado, la Superintendencia de Notariado y Registro es la encargada de la gestión eficiente y transparente de los registros de propiedad, lo que contribuye a la reducción de la informalidad y los conflictos agrarios.

Es así como, la garantía del ejercicio del derecho registral, a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, se basa en la protección de los derechos de propiedad, la seguridad jurídica y

el desarrollo sostenible. Como entidad responsable de la administración de los registros, debe garantizar que los actos administrativos y los instrumentos públicos relacionados con la propiedad, sean debidamente inscritos y actualizados, impactando de manera significativa en la promoción de la inversión, el desarrollo agrícola y la protección de los derechos de las comunidades rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista del crecimiento inmobiliario acelerado del país con ocasión de las políticas de gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Dirección Técnica de Registro, en ejercicio de las funciones definidas en el numeral 9 del artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, cuenta con la potestad legal de adoptar las estrategias administrativas, operativas y los planes de contingencia necesarios para que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos logren atender la titulación masiva de predios como parte de las actividades necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con la Agencia Nacional de Tierras.

Que en consideración de lo que precede y de conformidad a las funciones propias de la Dirección Técnica de Registro, así como el cumplimiento de los fines y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se logró identificar que los perfiles relacionados se requieren para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro en el marco del Convenio Interadministrativo celebrado con la Agencia Nacional de Tierras, atendiendo a que las funciones a desarrollar son inherentes al Servicio Público de Notariado y Registro, establecido como un servicio público esencial que no puede dejar de ser prestado a los ciudadanos del país, con el fin de desarrollar actividades como:

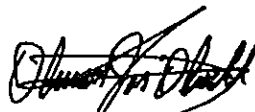
- Apoyo a las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Cali y Santa Marta, en actividades administrativas, tecnológicas y funcionales.
- Apoyo jurídico remoto a las ORIP de Bogotá, Cali y Santa Marta, para adelantar los trámites en los procesos de calificación dada la necesidad de cada oficina.

En consecuencia, para el correcto cumplimiento y ejecución en el marco del Convenio

Interadministrativo celebrado entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, atendiendo la necesidad frente a la calificación de actos sujetos a registro y apoyo funcional, administrativo y tecnológico, es indispensable contar con la disponibilidad de los perfiles que cuenten con la idoneidad, experticia y conocimiento en la materia, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por la directora de Talento Humano de LA SUPERINTENDENCIA en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implican estos objetos.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Herson Beltrán.- Profesional DTR



DTH-3475

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Recibió de la Dirección Técnica de Registro, solicitud para la expedición de certificación de **"INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL"**, en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

DIECISIETE (17) PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C, ABOGADO.

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C**, para desarrollar las actividades derivadas en Virtud del convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la agencia nacional de tierras, apoyando las actividades de calificación remota de los documentos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección de Registro.

PERFIL: Título profesional y título de postgrado en la modalidad de maestría o título de postgrado en la modalidad de especialización.

EXPERIENCIA: Más de 24 a 36 meses de experiencia relacionada y/o profesional, según lo determine el área que requiera la contratación en los respectivos estudios y documentos previos.

EQUIVALENCIA 1: Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo.

EQUIVALENCIA 2: Título postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Registro, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano